

Beneficios otorgados por el Ministerio de Educación

BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA

Características Beneficio destinado al 10% de los mejores egresados de Enseñanza Media en 2016, de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada; que se matriculen en primer año 2017 en alguna institución de Educación acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2016.

Requisitos

Ser chileno(a).

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.

Pertenecer al 10% de los mejores promedios de notas de Enseñanza Media de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada. [?] Haber egresado de Enseñanza Media el año 2016.

Pertenecer al 80% de la población de menores ingresos del país. [?] No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.

No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).

Matricularse en primer año 2017 de una carrera regular de pregrado impartida por una institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre del 2016.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios.

Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycréditos.cl

Beneficios

Financia el arancel anual por un monto máximo de \$1.150.000.

BECA HIJOS DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Características Destinada a estudiantes hijos de profesionales de la Educación y del personal asistente de Educación que se desempeñen en establecimientos municipales, particular subvencionados o de administración delegada, regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2 de 1998 y por el decreto Ley N°3.166 de 1980. Este beneficio se entrega tanto a estudiantes que ingresan a su primer año en la Educación Superior, como a aquellos que ya cursan una carrera, y no cuentan con alguna beca de arancel.

Requisitos

Ser chileno (a).

No haber recibido becas de arancel de Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de inscripción (FUAS) en las fechas correspondientes.

Pertenecer al 80% de la población de menores ingresos del país.

Ser hijo de profesional o de asistente de la Educación que cuente con contrato vigente al 31 de diciembre de 2016 en establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

Haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas Lenguaje y Comunicación y Matemática). En el caso de los estudiantes de primer año, este puntaje puede haber sido obtenido en el proceso de admisión 2016 o 2017; mientras que para los alumnos antiguos, el puntaje PSU a considerar será aquel con el que el estudiante haya sido admitido en la carrera.

Haber obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,5.

Los 100 mejores estudiantes que obtengan un puntaje PSU promedio de al menos 600 puntos y un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 6,0, serán eximidos del requisito socioeconómico.

Matricularse para el año académico 2017 en una carrera regular de pregrado, impartida por una institución de Educación Superior que cuente con plena autonomía.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda, el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycreditos.cl

Requisitos Adicionales

No haber obtenido con anterioridad alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.

No haber perdido alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.

Cumplir con el avance académico establecido, el que para efecto de las becas exige haber aprobado a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico, cuando el alumno ingresa a segundo año; o tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior, para estudiantes desde tercer año en adelante.

Estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la Institución.

Beneficios

Financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$500.000.

BECA PSU

Características Destinada a estudiantes egresados de Enseñanza Media en 2016, de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada, y que obtengan puntaje nacional o regional en la PSU rendida para el proceso de admisión 2017. La beca para los mejores puntajes regionales se asignará en el evento de que alguna región del país no tuviera alumnos con puntajes nacionales.

Requisitos

Ser chileno (a).

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.

Haber egresado de Enseñanza Media el año 2016 de establecimientos municipales, particulares subvencionados o de administración delegada.

Haber obtenido puntaje nacional o regional en la PSU rendida para el proceso de admisión 2017.

Pertenecer al 80% de la población de menores ingresos del país.

No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.

No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).

Matricularse en primer año 2017 de una carrera regular de pregrado impartida por una institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre del 2016.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios.

Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycreditos.cl

Beneficios

Financia el arancel anual por un monto máximo de \$1.150.000.

BECA JUAN GÓMEZ MILLAS

Características Dirigida a estudiantes pertenecientes al 70% de la población con menores ingresos del país, y que eligen seguir estudios en alguna institución de Educación Superior acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre de 2016. Este beneficio se entrega tanto a estudiantes que ingresan a su primer año en la Educación Superior, como a aquellos que ya cursan una carrera, y no cuentan con alguna beca de arancel. Desde 2013, esta beca cuenta con 150 cupos especiales para estudiantes de primer año en situación de discapacidad (Beca Discapacidad).

Requisitos

Ser chileno (a).

No contar con un título profesional o técnico de nivel superior.

No haber recibido becas de arancel de Mineduc en dos oportunidades distintas, con anterioridad a la postulación a este beneficio.

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de inscripción (FUAS) en las fechas correspondientes.

Pertenecer al 70% de la población con menores ingresos del país.

Haber obtenido al menos 500 puntos promedio PSU (pruebas Lenguaje y Comunicación y Matemática). En el caso de los estudiantes de primer año, este puntaje puede haber sido obtenido en el proceso de admisión 2016 o 2017, mientras que para los alumnos antiguos, el puntaje PSU a considerar será aquel con el que el estudiante haya sido admitido en la carrera.

Matricularse para el año académico 2017 en una carrera regular de pregrado impartida por una institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre del 2016.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda, el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios estudiantiles.

Acreditar la situación socioeconómica de su grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycreditos.cl

Requisitos adicionales para estudiantes desde segundo año:

No haber obtenido con anterioridad alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.

No haber perdido alguna beca de arancel del Mineduc, durante la carrera que está cursando.

Cumplir con el avance académico establecido, el que para efecto de las becas exige haber aprobado a lo menos el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico, cuando el alumno ingresa a segundo año; o tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior, para estudiantes desde tercer año en adelante.

Estar cursando la carrera dentro de los años de duración formal de ésta, según lo declarado en la Oferta Académica de la Institución.

Beneficios

Financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

BECA JUAN GÓMEZ MILLAS EXTRANJEROS

Características: Consiste en 150 cupos disponibles para estudiantes

extranjeros que provengan de América Latina o el Caribe, que tengan una situación socioeconómica vulnerable y que elijan seguir estudios superiores en alguna institución de Educación Superior acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre de 2016.

Requisitos

Ser alumno proveniente de América Latina o el Caribe.

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.

Pertenecer al 70% de la población de menores ingresos del país.

Cumplir con requisitos de admisión asimilables a los puntajes de la Prueba de Selección Universitaria de las Universidades Chilenas, establecidos por la institución de Educación Superior (universidad, IP o CFT).

Matricularse en primer año 2017 de una carrera regular de pregrado impartida por una institución de Educación Superior que se encuentre acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre del 2016.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios.

Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycréditos.cl

Beneficios

Financia el arancel anual de la carrera por un monto máximo de \$1.150.000.

BECA VOCACIÓN DE PROFESORES PEDAGOGÍA.

Características Está destinada a estudiantes que se matriculen por primera vez en 2017 como alumnos de primer año en carreras de Pedagogía elegibles para el beneficio. Tanto la institución como la carrera a las que el alumno postule deben estar acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2016.

Requisitos

Ser chileno(a).

No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación disponible en el sitio www.becasycréditos.cl en los plazos dispuestos para ello.

Obtener el puntaje PSU señalado anteriormente.

Matricularse por primera vez en 2017 como alumno de primer año en carreras de Pedagogía elegibles, que se encuentren acreditadas, al igual que la institución que las imparte, ante la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de diciembre de 2016, y por al menos 2 años.

No haber cursado una carrera que haya sido elegible para esta beca, sin considerar si tuvo o no el beneficio.

No considera condición socioeconómica del postulante. Esta beca no se focaliza en la situación socioeconómica del postulante, sino que en su rendimiento académico, por lo que el requisito principal es el puntaje obtenido en la PSU 2017 (prueba que se rinde en diciembre de 2016) o, en su defecto, en la PSU 2016 (rendida en diciembre 2015), ya que el puntaje es válido por dos años. Para efectos de asignación, se considera el mejor puntaje entre ambos años.

Beneficios

De acuerdo al puntaje promedio PSU que obtuvo el alumno (promedio pruebas Lenguaje y Comunicaciones y Matemáticas), esta beca entrega los siguientes beneficios:

Desde 580 puntos, y si el alumno está dentro del 10% de los mejores promedios de NEM de los egresados de la promoción 2016 de su establecimiento educacional: Financia la matrícula y el arancel anual total.

Desde 600 puntos: Financia la matrícula y arancel anual total.

Desde 700 puntos: Financia la matrícula y arancel anual total + aporte de 80 mil pesos mensuales (de marzo a diciembre de cada año) otorgados a través de Junaeb.

Desde 720 puntos: Financia la matrícula y arancel anual total + aporte de 80 mil pesos mensuales (de marzo a diciembre de cada año) + un semestre de estudios en el extranjero.

Compromisos del alumno

Una vez obtenido el título profesional, el beneficiario debe trabajar por al menos 3 años en un establecimiento municipal, subvencionado o de administración delegada, donde tendrá que cumplir una jornada de trabajo de 30 horas lectivas semanales.

El plazo para cumplir este compromiso es de 12 años, contados desde el momento de otorgamiento de la beca. El cumplimiento de la obligación de retribución deberá ser certificada por el/la Director/a del

establecimiento educacional, a través de dos cartas dirigidas al Ministerio de Educación, una al iniciar la prestación de servicios y otra al término de éstos. En dichos documentos, el/la Director/a deberá comunicar el período de tiempo trabajado, las labores desempeñadas y jornadas comprometidas.

Convenio: Para efectos de completar el proceso de asignación de la Beca Vocación de Profesor y formalizar el compromiso de retribución antes mencionado, luego de conocer los resultados de asignación el estudiante debe firmar un convenio con Mineduc. Este convenio no será endosable y la obligación se extinguirá ante el eventual fallecimiento de quien lo firmó.

Elegibilidad de la carrera No en todas las carreras de Pedagogía se puede hacer uso del beneficio, sino que sólo en aquellas que cumplan con ciertos requisitos que exige esta beca. Se consideran carreras de Pedagogía, Educación Diferencial y Educación Parvularia impartidas sólo por universidades, y siempre que estas instituciones cumplan con una acreditación mínima de dos años (al 31 de diciembre de 2016).

BECA VOCACIÓN DE PROFESORES LICENCIATURAS.

Características

Esta modalidad del beneficio está destinada a estudiantes que en 2017 cursen el último año de una licenciatura no conducente a alguno de los títulos profesionales señalados en el inciso 2º del artículo 63 del DFL (Ed.) N° 2 de 2010, y que se matriculen en un ciclo o programa de formación pedagógica elegible para licenciados.

Requisitos

Ser chileno(a).

No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación disponible en el sitio www.becasycréditos.cl en los plazos dispuestos para ello.

Matricularse en 2017 en el último año de una licenciatura elegible, es decir, en alguna de aquellas que son exigidas como pre-requisito para poder postular a esta beca en ese año del proceso. El listado de licenciaturas elegibles se publicará en el sitio www.becasycréditos.cl

No considera la condición socioeconómica del postulante.

Beneficios La Beca Vocación de Profesor financia totalmente el último año de licenciatura (arancel anual y matrícula) y la duración regular del programa de formación pedagógico elegible para la beca -- que puede ir desde 2 hasta 4 semestres-- en el cual se matricule el

alumno posteriormente, también considerando para éste la matrícula y arancel anual. De acuerdo al puntaje promedio PSU que obtuvo el alumno al ingresar a su carrera (promedio pruebas Lenguaje y Comunicaciones y Matemáticas), esta beca entrega los siguientes beneficios:

Desde 600 puntos PSU: Financia la matrícula y el arancel anual total (respecto al último año de licenciatura + duración regular del programa de formación pedagógico).

Desde 700 puntos PSU: Además de la cobertura de matrícula y arancel total, entrega un pago mensual de \$80.000, de marzo a diciembre de cada año a través de JUNAEB, por la duración regular de la carrera.

Compromisos del alumno
Una vez obtenido el título de profesor, el beneficiario debe trabajar en un establecimiento municipal, subvencionado o de administración delegada, el tiempo equivalente a la duración del programa de formación pedagógico que fue financiado (es decir, entre 1 y 2 años, dependiendo el ciclo escogido, sin considerar la licenciatura), donde tendrá que cumplir una jornada semanal mínima de 30 horas lectivas o su equivalente.

En caso que el beneficiario realice esta labor en los establecimientos mencionados que se encuentren en regiones distintas a la Región Metropolitana, podrán disminuir su obligación de retribución en un máximo de 6 meses, si el ciclo pedagógico consta de dos semestres, o un año, si el ciclo pedagógico consta de tres o cuatro semestres.

En aquellas áreas con menor demanda curricular, podrá convenirse entre el beneficiario y el Ministerio de Educación una cantidad de horas semanales lectivas menor a 30 horas, con el objeto de dar cumplimiento efectivo a la obligación.

Todo lo anterior debe cumplirse en un plazo máximo de 7 años, contados desde la fecha de otorgamiento de la beca.

El cumplimiento de la obligación de retribución deberá ser certificada por el/la Director/a del establecimiento educacional, a través de dos cartas dirigidas al Ministerio de Educación, una al iniciar la prestación de servicios y otra al término de éstos. En dichos documentos, el/la Director/a deberá comunicar el período de tiempo trabajado, las labores desempeñadas y jornadas comprometidas.

Convenio: Para efectos de completar el proceso de asignación de la Beca Vocación de Profesor y formalizar el compromiso de retribución antes mencionado, luego de conocer los resultados de asignación el estudiante debe firmar un convenio con Mineduc. Este convenio no será endosable y la obligación se extinguirá ante el eventual fallecimiento de quien lo firmó.

Elegibilidad de la Carrera

Es importante recordar que para participar de esta beca el estudiante debe estar matriculado durante 2017 en el último año de una licenciatura elegible, es decir, en alguna de aquellas que son

exigidas como pre-requisito para poder postular a esta beca en ese año del proceso.

Posteriormente, el alumno deberá matricularse en un ciclo o programa de formación pedagógico (también elegible para esta beca).

Consideraciones Importantes

Esta beca financia un máximo de un año de la licenciatura (el último), además de la duración regular del programa o ciclo de formación pedagógico en que se matricule el beneficiario, según lo informado por la institución.

Es la institución quien verifica e informa al Mineduc que el alumno postulante efectivamente cursa en 2017 su último año de licenciatura, de acuerdo al avance académico que presente en marzo de ese año.

El requisito de retribución de la beca se puede realizar en un establecimiento de libre elección del beneficiario, bajo las condiciones que él establezca con el empleador, de forma interrumpida en el tiempo si lo desea, de manera remunerada y sin intervención de Mineduc, siempre y cuando se cumplan las características indicadas anteriormente en cuanto a la naturaleza del establecimiento, y dentro del plazo máximo de 7 años señalado.

BECA DE REPARACIÓN.

Características

Considerando la Ley N.º 19.992, la cual regula los beneficios de reparación propuestos por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, y la aprobación del Reglamento de otorgamiento de Becas de Educación Superior, el Departamento de Financiamiento Estudiantil informa lo siguiente, con el fin de generar mayor claridad en el proceso de asignación del beneficio 2017:

La persona individualizada en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados" (nómina actualizada que incluye listado publicado en agosto 2011), que no haya hecho uso del beneficio educacional, puede traspasarlo a un descendiente hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta, es decir, a un hijo o un nieto. En caso de que a la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.405 el beneficiario directo (titular de la beca) haya fallecido sin haber hecho uso del beneficio que se refiere, todos los descendientes directos del difunto junto con su cónyuge sobreviviente, si lo hubiere, determinarán en conjunto el descendiente (hijo o nieto) al cual se le traspasa el beneficio. Considerando que la Ley N.º 20.405 entró en vigencia a partir del 10 de diciembre de 2009, el traspaso del beneficio con titular fallecido, se podrá realizar sólo si la fecha de defunción del titular del beneficio, es anterior a la entrada en vigencia de la Ley (10 de diciembre de 2009). En este caso, y de manera excepcional, los

descendientes del titular y su cónyuge sobreviviente podrán determinar en conjunto, a través de declaración jurada ante notario, al descendiente (hijo o nieto) al cual se le traspasará el beneficio.

Requisitos

Estar en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros y Torturados" del informe presentado por la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.

Cumplir con los requisitos académicos que la institución de educación superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.

Contar con Licencia de Enseñanza Media.

Beneficios

A este beneficio podrán postular estudiantes que cuenten con licencia de Enseñanza Media y que cursen primer año de Educación Superior durante el año 2017, o alumnos que se encuentren en cursos superiores. Los postulantes deben estar matriculados en carreras conducentes a título profesional o técnico de nivel superior, en planes regulares de estudios, según lo informado por la Institución de Educación Superior en la Oferta Académica 2016 entregada al Servicio de Información de Educación Superior, SIES (mayor información en www.mifuturo.cl). Este beneficio no podrá hacerse efectivo en carreras o programas a distancia; carreras semi presenciales o programas especiales de titulación. Por lo tanto, si la Institución de Educación Superior informa dentro de su Oferta Académica 2016 carreras con planes especiales, estas no serán consideradas para hacer efectivo el beneficio. Tanto los postulantes de primer año como los de cursos superiores que soliciten hacer uso del beneficio, deberán encontrarse matriculados en Instituciones de Educación Superior acreditadas ante la Comisión Nacional de Acreditación (Universidades, Institutos Profesionales o Centros de Formación Técnica) El listado de las instituciones acreditadas está disponible en el sitio www.cnachile.cl (Requisito sujeto a la aprobación de la Ley de Presupuestos 2017.)

Además, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N.º 20.129, las carreras y programas de estudio conducentes a los títulos profesionales de Médico Cirujano, Profesor de Educación Básica, Profesor de Educación Media, Profesor de Educación Diferencial y Educador de Párvulos, sea que no se presenten al proceso de acreditación o que presentándose no logran ser acreditadas, no podrán acceder a ningún tipo de recursos otorgados directamente por el Estado o que cuenten con su garantía, para el financiamiento de los estudios de sus nuevos alumnos.

Monto del Beneficio

El beneficio al cual acceden los estudiantes favorecidos con este

traspaso es el mismo dispuesto para el sistema de becas de Educación Superior:

Para los alumnos que opten por matricularse en universidades privadas y las carreras profesionales dictadas por Institutos Profesionales, el financiamiento será hasta \$1.150.000 (Un millón ciento cincuenta mil pesos).

Duración del beneficio

Para los alumnos de primer año, la cobertura de este beneficio corresponderá a los años de duración de la carrera definidos por el programa académico respectivo. En el caso de los alumnos de curso superior, la cobertura corresponderá a los años que resten de carrera definidos por programa académico.

Requisitos para la asignación del beneficio:

Podrán optar a este beneficio, alumnos que acrediten ser uno de los descendientes directos hasta segundo grado de consanguinidad, es decir hijo/a ó nieto/a, de la persona individualizada en la "Nómina de Personas reconocidas como Víctimas" del anexo "Listado de Prisioneros Políticos y Torturados", que no haya hecho uso del beneficio educacional contemplado en la Ley N.º 19.992.

Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.

Cumplir con los requisitos académicos que la Institución de Educación Superior establezca para el ingreso o continuidad de estudios, de conformidad con sus disposiciones internas y las normas generales.

Contar con Licencia de Enseñanza Media.

Documentos a presentar

A través del sitio www.beneficiosestudiantiles.cl, el postulante deberá postular durante el primer periodo de postulación que será del 03 de octubre al 21 de noviembre de 2016, o en el transcurso del segundo periodo de postulación que será desde el 01 de diciembre de 2016 al 20 de marzo de 2017.

BECA DE ARTICULACIÓN.

Características Consiste en financiar becas a estudiantes meritorios, egresados o titulados de carreras técnicas de nivel superior dentro de los cuatro años precedentes al año 2017, y que habiendo obtenido un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0, deseen continuar sus estudios en carreras conducentes a títulos

profesionales, en instituciones de Educación Superior que se encuentren acreditadas al 31 de diciembre de 2016 de conformidad a la Ley N° 20.129.

Requisitos

Ser chileno (a).

No haber recibido en dos oportunidades becas de arancel de Mineduc como alumno de primer año (es decir, en dos oportunidades distintas).

Haber llenado y enviado adecuadamente el formulario de postulación (FUAS) en las fechas correspondientes.

Pertenecer al 70% de la población de menores ingresos del país.

Haber egresado o titulado de carreras técnicas de nivel superior entre los años 2013 y 2016.

Tener un promedio de notas de Enseñanza Media igual o superior a 5,0.

Matricularse el año 2017 en una carrera regular de pregrado, conducente a un título profesional, e impartida por alguna institución de Educación Superior que encuentre acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación al 31 de Diciembre de 2016.

En el caso de matricularse en Medicina, para hacer efectiva la beca, la carrera debe estar acreditada ante la Comisión Nacional de Acreditación.

En el caso de las carreras de Pedagogía, para acceder a esta ayuda el estudiante debe matricularse en una universidad que cumpla con los requisitos establecidos para los beneficios.

Acreditar la situación socioeconómica del grupo familiar, en caso de ser requerido. Para ello el estudiante debe presentar en la institución de matrícula los documentos descritos en la sección Matrícula y Evaluación Socioeconómica de los sitios www.beneficiosestudiantiles.cl o www.becasycréditos.cl

Al momento de acreditar su situación socioeconómica, los postulantes deberán presentar su certificado de egreso y/o titulación de la carrera técnica cursada.

Este beneficio no podrá hacerse efectivo en programas o carreras a distancia o semi presenciales, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos y cualquier otro programa o carrera que haya sido definido por la institución como plan especial de estudios en la oferta académica vigente.

Beneficios

Financia el arancel anual por un monto máximo de \$750.000.

BECA REUBICACIÓN ALUMNOS DE UNIVERSIDAD DEL MAR.

Características

Dirigida a estudiantes que hayan estado matriculados en la Universidad del Mar al 31 de diciembre de 2012, y que en 2017 se inscriban en instituciones de Educación Superior acreditadas al 31 de diciembre de 2016 (Ley 20.129), o en instituciones acreditadas al 30 de junio de 2013 (Ley 20.905).

Para estudiar en: Cualquier institución de Educación Superior acreditada al 31 de diciembre de 2016, o al 30 de junio de 2013.

No tiene requisito socioeconómico ni académico Financia el arancel de referencia anual de la carrera.

BECA DE ALIMENTACIÓN.

Características

Para estudiantes egresados de Enseñanza Media que hayan obtenido alguna de las siguientes becas o créditos de arancel para la Educación Superior: Beca Bicentenario, Beca Juan Gómez Millas, Beca de Excelencia Académica, Beca Puntaje PSU, Beca Vocación de Profesor, Beca para Hijos de Profesionales de la Educación, Beca Nuevo Milenio, Beca Excelencia Técnica, Beca Discapacidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario y Crédito con Garantía Estatal

Para estudiar en cualquier institución de Educación Superior acreditada.

Requisitos

Pertenecer al 60% de la población de menores ingresos del país.

Beneficio

Financia los gastos de alimentación del estudiante, a través de una tarjeta electrónica que puede ser utilizada en locales de comida y supermercados.

La beca de Alimentación es administrada por la Junaeb (Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas). Esta ayuda no tiene una postulación aparte, sino que se entrega automáticamente a aquellos alumnos que obtienen algunas de las becas de arancel y pertenecen al 60% de la población de menores ingresos del país. Para más información sobre esta ayuda, revisa la página web de la Junaeb.

MÁS INFORMACIÓN

Para mayor información remítase a los siguientes sitios:

www.becasycreditos.cl

www.ingresa.cl
www.junaeb.cl